



CIRCULAR EXTERNA

No.

0 0 0 0 8 3 - 2 9 DIC 2017

PARA: EMPRESAS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA, EMPRESAS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL, TERMINALES DE TRANSPORTE, DIRECTORES TERRITORIALES DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLÍCIA NACIONAL Y AUTORIDADES DE TRANSPORTE MUNICIPAL.

DE: DIRECTOR DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y SUPERINTENDENTE DELEGADA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

ASUNTO: Alcance Circular 81 de 2017.

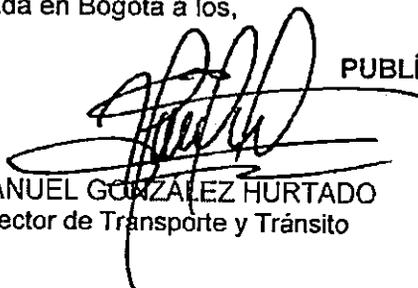
Con el fin de atender alta demanda de la temporada del 29 de diciembre de 2017 y 10 de enero de 2018 y de conformidad a la Circular Conjunta No. 64 de 2016, del Ministerio de Transporte y la Superintendencia de Puertos y Transporte, la presente Circular tiene por objeto dar alcance a la Circular 081 de 2017.

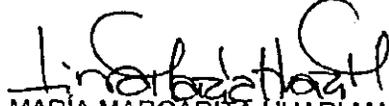
De acuerdo a la anterior, las siguientes rutas en tránsito se incluyen en la autorización, para que las empresas despachen en origen- destino, entre los días 29 de diciembre de 2017 y 10 de enero de 2018, así:

- ✓ Bogotá- Pereira y viceversa
- ✓ Bogotá- Vélez y viceversa
- ✓ Bogotá - San Gil y viceversa
- ✓ Bogotá - Socorro y viceversa
- ✓ Ibagué – Armenia y viceversa
- ✓ Ibagué – Cali y viceversa
- ✓ Ibagué – Popayán y viceversa
- ✓ Ibagué – Pasto y viceversa

La presente Circular rige a partir de su expedición y se publicará en el Portal Web del Ministerio de Transporte y la Superintendencia de Puertos y Transporte.

Dada en Bogotá a los,


PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
 MANUEL GONZÁLEZ HURTADO
 Director de Transporte y Tránsito


 0 0 0 0 8 3 - 2 9 DIC 2017
 LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS
 Superintendente Delegada de Tránsito y
 Transporte Terrestre Automotor